



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

1684

BUENOS AIRES,  
8 JUL 1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea Venezolana, ha requerido a la Fuerza Aérea Argentina, que se analice la posibilidad de realizar en nuestro país, Inspecciones Técnicas a aviones Canberre de dotación de la FAV.

Que para evaluar los trabajos a realizar, determinar el estado actual de los aviones, modificaciones necesarias a aplicar, régimen de provisión de repuestos, etc., se hace necesario comisionar personal técnico especializado.

Que este vigente un convenio de apoyo mutuo entre ambas Fuerzas Aéreas, que promueve la realización de este tipo de intercambios.

Que la comisión que se propicia ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Designese para trasladarse a la ciudad de Caracas - República de Venezuela, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

- Vicecomodoro D Fernando José Luis REZDAGLI (E T6c 1723)

C. J. F. A.  
146

*[Handwritten signatures and initials]*

///

El Poder Ejecutivo  
Nacional

///

- Suboficial Mayor José Erico Simón BARBERO (Mec Aer 9100)
  - Suboficial Auxilier Jorge Alberto PERVIEUX (Mec Tall 12750)
- ARTICULO 2º - La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DIEZ (10) días y como fecha probable de partida el 30 de julio de 1983, siendo de carácter transitoria.
- ARTICULO 3º - Fijese a los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:
- Oficial Jefe: La cantidad de OCHENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s. 85.-).
  - Suboficial Superior: La cantidad de SETENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s. 70.-).

ARTICULO 4º - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, se imputarán: la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s. 2.250.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de TREINTA MIL PESOS ARGENTINOS (\$a 30.000.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almaceneje, del Ejercicio Presupuesto 1983, con cargo a los créditos del Comando de Material, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

ARTICULO 5º - Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

ARTICULO 6º - Comuníquese, archívese.

DECRETO "S" Nº

1684



2023



JUAN MANUEL VIGNARELLI LANARI  
MINISTRO DE LAS FUERZAS ARMADAS Y COMANDO EN JEFE FUERZA AEREA ARGENTINA

Dr. JUAN A. MARTINEZ VIVOT  
MINISTRO DE DEFENSA